



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE OSUNA EL DIA 25 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTA

DOÑA ROSARIO ANDUJAR TORREJON

CONCEJALES

DON JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO
DOÑA BRÍGIDA PACHÓN MARTÍN
DON RAFAEL MARAVER DORADO
DOÑA YOLANDA GARCIA MONTERO
DON BENITO ESLAVA FLORES
DON MANUEL RODRIGUEZ SECO-HERRERA
DON RAFAEL CRISTÓBAL DÍAZ GÓMEZ
DOÑA ASUNCIÓN BELLIDO MARTÍN
DON MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO
DON JOSE LUIS RODRÍGUEZ SANTANA
DOÑA CONCEPCIÓN DE CASTRO PÉREZ
DON CARLOS QUEROL FERNÁNDEZ
DON MANUEL MARTÍN SANTILLANA
DON JOSE MANUEL OJEDA JIMÉNEZ
DON FIDEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS

DOÑA CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO

SECRETARIA GENERAL

DOÑA ROCIO CARRASCO OLMEDO

En la Villa de Osuna, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. que a continuación se relacionan en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, previamente citada para este día, con la asistencia igualmente de la Sra. Secretaria General, que certifica. No asiste la Sra. Gómez García, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular.

Abierto el acto con su Orden del Día, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes particulares:

PRIMERO

P1607251001.- APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES DE 11/05/2016 Y 30/05/2016.- Por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de la sesiones celebradas los pasados días 11 y 30 de mayo del corriente, en virtud del Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y cuyos borradores fueron facilitados al tiempo de la convocatoria de esta sesión.

Interviene el Sr. Querol Fernández para indicar que existe un error en la página 32 del acta del día 30 de Mayo 2016, por la que solicita se proceda a la corrección de la misma en lo concerniente al contenido de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con registro de entrada número 3287.



Sometido a votación los borradores de actas con las correcciones efectuadas, se acuerda, por unanimidad de los Sres. corporativos presentes, aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 11 y 30 de mayo de 2016.

SEGUNDO

P1607251002.- AUTORIZACION DE LA COMPATIBILIDAD DE PROFESOR DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA, DON JESUS OLIVA PASCUAL-VACA.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Calidad de Vida y Bienestar sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Corporativos presentes, ACUERDA lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por JESUS OLIVA PASCUAL VACA, Profesor de la Escuela Universitaria de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado, por la cual interesa se autorice la compatibilidad para ejercer un segundo puesto como Profesor de la Universidad de Sevilla, en el Departamento de Fisioterapia, y para el ejercicio de la actividad privada como Fisioterapeuta en el Centro Lebrisalud S.L.

Considerando que las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en cuyos artículos 3 a 10 regulan la compatibilidad o incompatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.

Considerando que el artículo 1.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el Sector Público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos para las funciones docente y sanitaria y respecto a la compatibilidad para la función docente, el artículo 4 permite autorizarla, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.



Considerando que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando que el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece un límite cuantitativo a las retribuciones a percibir en los supuestos de compatibilidad, de modo que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en los porcentajes previstos en el artículo que os ocupa.

Considerando que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, y vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente se ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de JESUS OLIVA PASCUAL VACA, para el desempeño de un segundo puesto como profesor de la Universidad de Sevilla, así como para llevar a cabo la actividad privada de Fisioterapeuta en el Centro Lebrisalud S.L., siempre con el límite que la suma de jornadas de ambos no sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- La autorización de la compatibilidad está condicionada a que la misma no podrá suponer modificación de jornada laboral y horario del puesto de trabajo principal y a no superar el límite cuantitativo de las retribuciones a percibir, en ambos puestos, regulado en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal del Sector Público.

TERCERO

P1607251003.- DACION DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCION MUNICIPAL Y LEVANTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA NÚMEROS 0016, 0017, 0018 Y 0020/2016.- Por la Sra. Interventora General de Fondos se da cuenta de los Reparos números 2016-0016, 2016-0017, 2016-0018 y 2016-0020, así como de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 721/2016, 758/2016, 926/2016 y 928/2016 por las que se levantan los reparos arriba reseñados.

Todos los Sres. Concejales presentes se dan por enterados.



CUARTO

P1607251004.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS NUM. 12/2016.-TRANSFERENCIA DE CREDITO. GASTOS DIVERSOS.- Por la Sra. Interventora General de Fondos se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con catorce votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Popular (3) y las dos abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal Osuna Puede, ACUERDA lo siguiente:

Visto el expediente tramitado por la Intervención de Fondos para la modificación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad mediante la modalidad de transferencia de crédito (expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2016).

Visto que a dichos efectos se ha ordenado mediante Decreto de Alcaldía la retención de los créditos citados.

A fin de habilitar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de: taquillas, persianas, guillotina, materiales para el museo, aire acondicionado para el departamento de Intervención, y gastos de los billetes del bus sufragados por el Ayuntamiento en las festividades locales.

De conformidad con lo anterior, SE ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2016, con la modalidad de transferencia de crédito:

	TRANSFERENCIA NEGATIVA	
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
46200-62703	Plan Especial Casco Histórico	19.500,00 €
33800-63900	Escenario Festejos	8.000,00 €
15320-61918	Infraestructuras urbanas y equipamiento. Reposición.	17.500,00 €
	TOTAL	45.000,00 €

	TRANSFERENCIA POSITIVA	
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
92000-63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Reposición	3.200,00 €



92000-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	37.800,00 €
45900-6190715	AEPSA 2015: Adecuación caseta popular 1ª fase, materiales	4.000,00 €
	TOTAL	45.000,00 €

Los créditos propuestos no van a ser utilizados.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO

P1607251005.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS NÚMERO 13/2016. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACION. SUBVENCIÓN A TAUROEMOCIÓN, S.L.- La Sra. Interventora General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con doce votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9), y del Grupo Municipal Popular (3) y los cuatro votos en contra de los Corporativos (2) del Grupo Municipal IULV-CA y (2) del Grupo Municipal Osuna Puede, ACUERDA lo siguiente:

Visto el expediente tramitado por la Intervención de Fondos para la modificación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad mediante la modalidad de crédito extraordinario (expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2016).

Visto el Decreto de Alcaldía mediante el que se ha ordenado la retención de los créditos correspondientes.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 177 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y por los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Osuna para el año 2016.



De conformidad con lo anterior, SE ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, a fin de habilitar el crédito presupuestario necesario en una nueva aplicación. Todo ello tiene por objeto la consignación de crédito para proceder a la concesión de una subvención nominativa a Tauroemoción, S.L. para el fomento de la ganadería local de reses de lidia y actividades taurinas. La modificación presupuestaria se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, en los términos reflejados en las siguientes tablas:

APLICACIÓN GENERADA POR LA MODIFICACIÓN		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
33800-48922	SUBVENCIÓN A TAUROEMOCIÓN S.L.	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

BAJAS POR ANULACIÓN QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
92000-48983	OTRAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR DETERMINAR	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO

P1607251006.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS NÚMERO 14/2016. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. ARRENDAMIENTO RETROEXCAVADORA. Por la Sra. Interventora General se da lectura a la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con catorce votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo Municipal de IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Popular (3), y con dos abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal Osuna Puede (2), ACUERDA lo siguiente



Visto el expediente tramitado por la Intervención de Fondos para la modificación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad mediante la modalidad de transferencia de crédito (expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2016).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía se ha efectuado la retención de los créditos en la aplicación objeto de transferencia negativa.

Con la finalidad de habilitar los créditos presupuestarios necesarios para el arrendamiento de una retroexcavadora.

De conformidad con lo anterior, SE ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2016, con la modalidad de transferencia de crédito:

	TRANSFERENCIA NEGATIVA	
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
17100-20400	Arrendamiento camión de riego	7.143,84 €
	TOTAL	7.143,84 €

	TRANSFERENCIA POSITIVA	
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
92000-20303	Arrendamiento retroexcavadora.	7.143,84 €
	TOTAL	7.143,84 €

Los créditos propuestos no van a ser utilizados.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEPTIMO

P1607251007.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2016 AYUNTAMIENTO. BECAS PLAN EMPLEO 2015. - Por la Sra. Interventora General se da lectura a la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.



Sometido a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Corporativos presentes, se ACUERDA lo siguiente:

Dispone la Base 26.7 del Presupuesto General que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

De conformidad con lo establecido en el art. 176.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y arts. 26 y 60.2 del R.D. 500/1990, el reconocimiento de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores para las que no exista consignación presupuestaria corresponden al Pleno del Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de julio de 2016.

De conformidad con lo anterior, SE ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO: Reconocer con cargo al Presupuesto de 2016, las cantidades reflejadas en el siguiente cuadro a los siguientes beneficiarios, relativas a la concesión de "becas incluidas en el Plan de Empleo Joven 2015", en las partidas presupuestarias que igualmente se detallan, de conformidad con lo acordado en el Decreto 2015-1478 de fecha 03/12/2015 y Decreto 2015-1106 de fecha 17/09/2015, y lo indicado por el Técnico de Desarrollo Económico:

APLIC. PPTARIA	ACREEDOR	IMPORTE
24100-48932	DOLGO, S.L.	2.100,00 €
24100-48932	ASOCIACIÓN CRISTIANA "ESPERANDO AL REDENTOR"	1.400,00 €

SEGUNDO: Practicar las operaciones contables oportunas en orden al reconocimiento de las obligaciones.

OCTAVO

P1607251008.- APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION DE PATIO DE RECEPCION DE ACEITUNAS DE ADEREZO Y ALMAZARA Y CONSTRUCCION DE NUEVA ALMAZARA EN SUELO NO URBANIZABLE EN PARCELA 84 DEL POLIGONO 118 DEL CATASTRO DE OSUNA, PROMOVIDO POR D. JOSE MANUEL BOCANEGRA MARTÍN, EN REP. DE BOMAOLIVA, S.C.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente sobre este asunto del orden del día sobre este asunto del Orden del Día.



Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por D. José Manuel Bocanegra Martín, en rep. de BOMAOLIVA, S.C., y examinada la documentación que le acompaña en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación de Patio de recepción de aceitunas de aderezo y almazara y construcción de nueva almazara en suelo no urbanizable en parcela 84 del polígono 118 del Catastro de Osuna, SE ACUERDA lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Patio de recepción de aceitunas de aderezo y almazara y construcción de nueva almazara en suelo no urbanizable en parcela 84 del polígono 118 del Catastro de Osuna, promovido por D. José Manuel Bocanegra Martín, en rep. de BOMAOLIVA, S.C., por estimar que concurren el requisito de interés público y cumple con el Artículo 42 de la LOUA.

2º.- Deberá solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de 1 año, dando cumplimiento a los condicionantes de los informes sectoriales emitidos, debiendo aportarse con carácter previo a la licencia de obras, autorización de la actuación por parte de Confederación Hidrográfica. La cualificación urbanística de los terrenos se otorga por un período de duración limitada, aunque renovable, de 23 años.

3º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

NOVENO

P1607251009.- ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA A LA RED ANDALUZA DE COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE PUESTA EN MARCHA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE CÁDIZ.- Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

En este punto se produjeron intervenciones que se reflejan en el video certificado que se incorporara al acta como Anexo.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Vista la iniciativa puesta en marcha por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y la Agencia Provincial de la Energía de Cádiz denominada Red Andaluza de Compra Pública Sostenible (RACPS), en el marco del Proyecto Greens



Considerando que la citada Red pretende mejorar el gasto de las entidades públicas para que sean más respetuosas con el medio ambiente, incorporando criterios de compra pública sostenible que permiten a las administraciones públicas disminuir el impacto ambiental avanzando hacia objetivos de sostenibilidad, ahorro energético y reducción de emisiones de efecto invernadero, y en última instancia disminuir su coste económico.

En atención a lo expuesto, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.-Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Osuna a la Red Andaluza de Compra Pública Sostenible puesta en marcha por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Agencia Provincial de la Energía de Cádiz, dentro del proyecto GreenS, al objeto de contribuir a la mejora de nuestro modelo de gestión pública en clave sostenible.

SEGUNDO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Memorando de Cooperación a la Red Andaluza de Compra Pública Sostenible.

TERCERO.-Remitir a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias el Memorando de Cooperación debidamente suscrito por la Sra. Alcaldesa Presidenta.

CUARTO.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Antes de pasar al punto de urgencias, se hace un breve receso.

DECIMO

P1607251010.- URGENCIAS, EN SU CASO.- En este punto del Orden del Día se presentaron las siguientes urgencias de conformidad con lo preceptuado en el art. 83 del R.O.F. y lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Osuna:

1) Por la Sra. Interventora General de Fondos se da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a consideración del Pleno de la Corporación.

Justifica la urgencia el Sr. Jiménez Pinto.

Sometida a votación la urgencia, es aprobada por unanimidad de los asistentes, incluyéndose la misma en el orden del día de la presente sesión plenaria.

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, lo siguiente:



Dispone la Base 26.7 del Presupuesto General que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

De conformidad con lo establecido en el art. 176.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y arts. 26 y 60.2 del R.D. 500/1990, el reconocimiento de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores para las que no exista consignación presupuestaria corresponden al Pleno del Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de julio de 2016.

Con dicho fin, SE ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO: Reconocer con cargo al Presupuesto de 2016 y en la aplicación presupuestaria pactada en el contrato, el importe de 36.135,82 € correspondiente a la primera certificación de obra presentada por el contratista UC 10, S.A., con el que la Fundación Francisco Maldonado suscribió el 11 de abril de 2016 el contrato de obra para la “*Construcción de un Centro de Recursos, Aprendizaje e Investigación en el Medio Rural de Osuna*”, con el detalle que se indica en el siguiente cuadro:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	APLIC. PPTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA
15/07/2016	4446/20016	32000-6224614	1ª CERTIFICACIÓN	29.864,31€	6.271,51 €

SEGUNDO: Practicar las operaciones contables oportunas en orden al reconocimiento de las obligaciones.

2) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 25/07/2016 y número de registro de entrada 4538, de “Eliminación de las plagas de cucarachas en Osuna” cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exigir a la Alcaldesa a que ponga en marcha un **PROGRAMA PARA EL CONTROL INTEGRADO DE LAS PLAGAS DE CUCARACHAS EN OSUNA** que incluya como mínimo:

- 1º.- Un conjunto de **medidas de choque** para la eliminación inmediata de las cucarachas en Osuna.
- 2º.- Un conjunto de **medidas preventivas** para que no vuelva a repetirse estas plagas en nuestro municipio.
- 3º.- Un **plan de información** a los osunenses para solicitar su colaboración en la erradicación y prevención de estas plagas de cucarachas.



Justifica la urgencia el Sr. Arauz Rivero.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y siete votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (3), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

3) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 25/07/2016 y número de registro de entrada 4539, de "Rehabilitación y Fomento del Área de Servicios de Osuna" cuyo tenor literal es el siguiente:

Acometer un **PLAN INTEGRAL DE REHABILITACION DEL ÁREA DE SERVICIOS DE OSUNA** que incluya como mínimo:

1. Reasfaltado de la calle central, Avda. de Málaga.
2. Reasfaltado de los aparcamientos.
3. Reparación del acerado.
4. Eliminación de las barreras arquitectónicas en el acerado.
5. Adecentamiento de los accesos principales.
6. Plantación de los árboles y plantas que faltan.
7. Instalación de Directorios, nueva señalización y cartelería.
8. Mejoras en el alumbrado público.
9. Atención periódica por el Servicio Municipal de Limpieza municipal y por el de Servicios Generales para su mantenimiento.
10. Programa de Fomento y publicidad.

Justifica la urgencia el Sr. Arauz Rivero.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y siete votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (3), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria

4) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 25/07/2016 y número de registro de entrada 4540, de "Recepción del Barrio El Granadillo II" cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Exigir a la Alcaldesa que de manera inmediata ponga en marcha el procedimiento para la **RECEPCIÓN DEL BARRIO EL GRANADILLO II,**



- como así le prometió a los vecinos en la carta que les envió tres días antes de las Elecciones Municipales del año pasado.
2. Exigir a la Alcaldesa que **CONVOQUE A TODOS LOS VECINOS DEL BARRIO EL GRANADILLO II A UNA REUNIÓN,** como le habían solicitado hace un año, en la que se les informe de todo el procedimiento a seguir y de las condiciones a las que se obligan ambas partes, los vecinos y el ayuntamiento.
 3. Exigir a la Alcaldesa que busque con el máximo interés la manera de que **A LOS VECINOS DEL BARRIO EL GRANADILLO II NO LES CUESTE NI UN EURO LA RECEPCIÓN DE SU BARRIO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO,** ya que ellos no tuvieron nada que ver en la consideración del Barrio como Zona Privada que le otorgó el Alcalde del PSOE en sus inicios. **LOS VECINOS SON LOS PERJUDICADOS Y ES DE JUSTICIA RESOLVER ESTA SITUACIÓN A COSTE CERO PARA ELLOS.**

Justifica la urgencia el Sr. Arauz Rivero.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y siete votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (3), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria

5) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con fecha 25/07/2016 y número de registro de entrada 4544, relativa al reconocimiento de todos los presos políticos y presas políticas, así como represaliados y enjuiciados por motivos políticos durante la dictadura franquista.

Justifica la urgencia el Sr. Querol Fernández.

Sometida a votación la urgencia de la Moción se aprueba por unanimidad de los asistentes, incluyéndose la misma en el orden del día de la presente sesión plenaria.

Las intervenciones se recogen en el videoacta correspondiente.

Sometida a votación la Moción con las modificaciones introducidas, el Pleno de la Corporación, con trece votos a favor pertenecientes a los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2) y las tres abstenciones del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:



El Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Osuna considera de justicia proceder a una reparación, al menos moral, de todos los vecinos y vecinas objeto de cualquier tipo de represalia de carácter político, tanto por parte de los golpistas levantados en armas en julio de 1936 contra el legítimo gobierno democrático de España, como por parte del gobierno dictatorial impuesto a este país por la fuerza del miedo, el dolor, la humillación, la represión y el asesinato durante 40 años.

Este grupo municipal considera imprescindible recuperar la memoria de la dignidad y la conciencia de quienes sufrieron el oprobio, la ignominia y el asesinato por el simple hecho de creer en la Libertad, la Igualdad y la Fraternidad. Su recuerdo y su ejemplo deben constituir un motivo de orgullo y un estímulo ético para las actuales generaciones, máxime si tenemos en cuenta el, por desgracia evidente, clima de degradación moral que afecta a muchos aspectos de la vida pública.

Los juicios con los que fueron vejados nuestros vecinos y vecinas carecieron de la menor garantía jurídica. El único delito por el que fueron condenados fue por su pertenencia a organizaciones políticas o sindicales vinculadas con la defensa de los ideales, derechos y obligaciones establecidas por la Constitución Democrática en vigor.

Quienes fueron encarcelados, para mayor oprobio de sus verdugos, debieron sufrir toda clase de privaciones higiénicas y sanitarias, lo cual vino a incidir en una merma de sus posibilidades de recuperación física, en los escasos casos en que los condenados fueron puestos en libertad. La ruina y derrota no sólo debía ser moral y política, sino también física. Una derrota física que vino a incidir en las destrozadas economías de subsistencia de los familiares.

La memoria y el reconocimiento público de los golpistas, y de quienes los apoyaron, quedó perturbado en títulos y honores varios. Sirvan de ejemplo los títulos honoríficos que siguen ostentando, en parroquias de nuestro pueblo, el dictador y asesino Francisco Franco; las calles que siguen portando nombres de personalidades afines a los golpistas las placas que siguen loando la acción política llevada a cabo por los ilegítimos gobiernos de España entre 1939 y 1976.

Si los muertos cayeron en el olvido, en mayor olvido aún cayeron los encausados y las encausadas, aún después de haber incumplido penas que carecían de cualquier fundamento o legitimidad.

Por lo anteriormente expuesto, se ACUERDA lo siguiente:

Primero.- Se dirija escrito por parte del Ayuntamiento de Osuna a la autoridad competente para solicitar la invalidación de todos los actos jurídicos



que supongan homenaje y/o exaltación de Franco o repercusión lesiva a los ciudadanos de Osuna y de forma específica todos los procedimientos sumariales militares y civiles.

Segundo.- Solicitar de todas las instituciones privadas, religiosas o civiles, la inmediata derogación de cuantos títulos honoríficos puedan seguir detentando en Osuna el dictador Francisco Franco.

Tercero.- Cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica con la sustitución del nombre de las calles donde pervivan reminiscencias de índole franquista.

Cuarto.- Celebrar un Pleno con carácter Extraordinario, donde se proceda a dar lectura pública a todos los nombres de los y las ursaonenses que sufrieron cualquier forma represión por sus ideas y por su defensa de la Democracia y la Libertad, a manos de los militares sublevados y del ilegal gobierno surgido del golpe de Estado del 18 de julio de 1936.

Quinto.- Celebrar un acto público en el cementerio de Osuna para rendir honores como Corporación Municipal a los ursaonenses y las ursaonensas que, por sus ideas políticas y por su defensa de los legítimos valores republicanos, murieron, o fueron represaliados de cualquier otro modo, entre 1936 y 1976.

6) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con fecha 25/07/2016 y número de registro de entrada 4546, relativa a los Huertos Sociales, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Elaborar un plan de riego para garantizar que no se pierdan las cosechas de productos que aún puedan ser recuperados.

Segundo.- Compromiso por parte del Equipo de Gobierno de dotar, en los próximos Presupuestos, de las cuantías necesarias para acometer una remodelación y adecentamiento de los Huertos Sociales.

Tercero.- Establecer un plan de seguridad y de vigilancia de los Huertos Sociales.

Cuarto.- Elaborar un plan de fomento de técnicas agrícolas biosostenibles y tendentes a la permacultura como instrumento de concienciación social y de mejora de la calidad de vida.

Justifica la urgencia el Sr. Querol Fernández.



Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y siete votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (3), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

7) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con fecha 25/07/2016 y número de registro de entrada 4547, relativa a la protección de los animales y su uso en espectáculos públicos.

Justifica la urgencia el Sr. Martín Santillana, retirándola del orden del día para su estudio.

En este momento, el Sr. Ojeda Martín abandona el Salón de Plenos.

8) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Osuna Puede, de fecha 25/07/2016 y número de registro de entrada 4551, para denominar una calle o plaza en homenaje al deportista local Don Antonio Manuel Reina Ballesteros.

Justifica la urgencia el Sr. González González. Durante la justificación se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Ojeda Jiménez.

Sometida a votación la urgencia de la Moción se aprueba por unanimidad de los asistentes, incluyéndose la misma en el orden del día de la presente sesión plenaria.

Sometida a votación la Moción, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, ACUERDA lo siguiente:

Moción que insta a la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Osuna para denominar una calle o plaza en homenaje al deportista local Don Antonio Manuel Reina Ballesteros.

JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de julio de 2016 dicho deportista, nació en Osuna el 13 de junio de 1981, se despidió del Atletismo profesional tras quince años de práctica deportiva de alto nivel. Su figura supone un ejemplo de esfuerzo y superación, explusmarquista nacional de 800, donde batió los récords nacionales al aire libre como en pista cubierta y su vida deportiva está reconocida tanto a nivel nacional como internacional, participando en tres juegos olímpicos y cinco campeonatos del mundo, prueba de ello es parte de su currículum que a continuación se cita:



Historial Español:

Plusmarquista Español Absoluto de 800m en pista cubierta (1:45.25 en 2002)
Plusmarquista Español Absoluto de 4x400m (3:01.42 en 2001)
Plusmarquista Español Absoluto de 500m en pista cubierta (1:02.00 en 2009)
Plusmarquista Español Absoluto de 600m al aire libre (1:14.79 en 2012)
Plusmarquista Español Absoluto de 600m en pista cubierta (1:16.23 en 2012)
Plusmarquista Europeo M-35 de 8000m al aire libre (1:47.32 en 2016)
Campeón de España Absoluto de 400m al aire libre (2005)
Campeón de España Absoluto de 800m aire libre (2001-2002-2003-2004-2005)
Campeón de España Absoluto de 800m en pista cubierta (2004-2005)
Campeón de España Promesa de 800m al aire libre (2001)
Campeón de España Promesa de 400m al aire libre (2002)
Campeón de España Promesa de 400m en pista cubierta (2003)
Campeón de España Junior de 800m al aire libre (2000)

Récords de España Absolutos

(AL): 600m: 1:14.79 (2012) – 800m: 1:44.11, 1:43.83 (2002); 4x400m: 3:01.42 (2001).

(PC): 500m: 1:02.00 (2009), 600m: 1:16.23 (2012); 800m: 1:45.25 (2002)

Historial Internacional

JUEGOS OLIMPICOS

2004-Atenas 800m (3s1/1:46.17); 4x400m (7e2/3:05.03)

2008-Pekín 800m (7s2/1:46.40)

2012-Londres 800m (6s3/1:45.84)

CAMPEONATOS DEL MUNDO

2001-Edmonton 800m (3e4/1:48.26); 4x400m (6º/3:01.42)

2003-París 800m (3s3/1:46.72); 4x400m (5º/3:02.50)

2005-Helsinki 800m (6s2/1:46.89); 4x400m (5e2/3:08.03)

2007-Osaka 800m (4e2/1:46.35)

2009-Daegu 800m (8s1/1:48.41)

CAMPEONATOS EUROPEOS

2002-Munich 800m (7s2/1:47.41)

2010-Barcelona 4x400m (7e1/3:07.38)

2012-Helsinki 800m (4º/1:48.98)

COPA DE EUROPA

2002-Sevilla 1ª D-800m (2º/1:45.53); 4x400 m (1º/3:03.42)

2003-Florenia Spl-800m (1º/1:48.13); 4x400m (4º/3:02.85)

2004-Estambul 1ªD-800m (1º/1:48.60)

2005-Florenia Spl-800m (1º/1:46.11); 4x400m (7º/3:04.24)



2007-Vaasa 1ªD-800m (1º/1:47.58), 4x400m (1º/3:06.30)

CAMPEONATO DE EUROPA DE SELECCIONES
2010-Bergen ETC-800m (5º/1:46.55); 4x400m

ÚNICO.- Que el Ayuntamiento de Osuna reconozca la trayectoria ejemplar de este inmenso deportista, a través de la denominación una calle, plaza o espacio deportivo como “Atleta Antonio Reina Ballesteros”.

9) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Osuna Puede, de fecha 25/07/2016 y número de registro de entrada 4552, por la que se insta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a resolver urgentemente las carencias en materia de asistencia de la salud en el Área Sanitaria de Osuna, de acuerdo al artículo 43 de la Constitución Española donde se reconoce el derecho a la protección de la salud, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Poner en conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía dicha problemática e instar, del mismo modo, a una solución coordinada de todos los actores implicados para definir una nueva zona básica de salud permanente en cada uno de los pueblos pertenecientes al Área Sanitaria de Osuna”.

Justifica la urgencia el Sr. Ojeda Jiménez.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y siete votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (3), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

10) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Osuna Puede, de fecha 25/07/2016 y número de registro de entrada 4553, por la que se insta a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la realización de un Plan de Adecuación para el (C.E.P) Centro de Educación del Profesorado Osuna-Écija, y cuyo tenor literal es el siguiente:

1º Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que intervenga, a través de un Plan de Adecuación, para dar soluciones, de forma urgente, a las carencias en materia de accesibilidad y multifuncionalidad del C.E.P. Osuna-Écija de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Justifica la urgencia el Sr. González González.



Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada, se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y siete votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (3), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

11) Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, de fecha 25/07/2016 y número de registro de entrada 4556, relativa al Plan de Pago a Proveedores.

El Sr. Jiménez Pinto justifica la urgencia.

Sometida a votación la urgencia de la Moción se aprueba por unanimidad de los asistentes, incluyéndose la misma en el orden del día de la presente sesión plenaria.

Sometida a votación la Moción, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, ACUERDA:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El RDL 4/2012, de 24 de febrero, el cual estableció el mecanismo de financiación para el pago a proveedores, dará lugar el próximo mes de agosto a un momento crítico para las entidades locales, ya que en dicho mes comenzará a abonarse la amortización de capital del “préstamo” concedido a los ayuntamientos para hacer frente a sus deudas. En algunos casos, esto supondrá que algunos ayuntamientos tripliquen lo que pagan en la actualidad.

En su momento, el PSOE se mostró a favor del plan de pago a proveedores, porque entendíamos como algo primordial que pudieran cobrar los acreedores de los ayuntamientos, máxime cuando muchos de ellos eran PYMES y autónomos que estaban siendo especialmente “azotados” por la crisis económica, y que si no cobraban rápidamente corrían el riesgo de tener que cerrar. Sin embargo, los socialistas pusimos varias objeciones importantes al método elegido por el Gobierno para articular este plan de pagos. Por ello, se solicitó que se tramitara como Proyecto de Ley, para poder tener un debate riguroso al respecto, en el cual pudiéramos mejorar, entre todos, el mecanismo propuesto por el gobierno de Rajoy.

Ya advertíamos que, en función de cómo se plantearan los créditos, el plan de pagos podía ser un alivio a la situación de muchos proveedores, o un negocio “redondo” para los bancos y una ruina para los ayuntamientos. Entre otras cosas, los socialistas solicitamos que los intereses que cobrarán los bancos a los ayuntamientos fueran en torno al 1%, que era el tipo de interés que el Banco Central Europeo les cobraba a ellos.



La realidad del plan de pago a proveedores ha sido que los ganadores han sido nuevamente los bancos y las multinacionales, como ha sido habitual durante el gobierno del PP, puesto que entre 10 grandes empresas se quedaron con el 25% del total que se abonó. ¿Quién pagará la fiesta de los bancos y grandes empresas?. La respuesta es la misma que durante toda la legislatura de Rajoy, los ciudadanos, ya que, sus ayuntamientos, sus administraciones más cercanas, estarán con la “soga al cuello”.

En estos días, nos podemos encontrar con el problema que muchos ayuntamientos no puedan aguantar el hacer frente a la suma de capital más los intereses y ello conllevará el cumplimiento de las medidas impuestas en los planes de ajustes municipales, es decir, reducción de costes de personal (vía salarios o empleos), supresión de servicios impropios, subidas de tasas y precios públicos, e imposibilidad de realizar inversiones. Ante esta catástrofe del municipalismo, el PP da la callada por respuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCION a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas para que amplíe el periodo de amortización a 20 años, de los prestamos pagos a proveedores, facilitando con ello la liquidez de los Ayuntamientos.

Segundo.- Solicitar que, en caso de no poder pagar trimestralmente el pago a proveedores, no se retenga la PIE.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la FEMP, así como al Presidente del Gobierno de España.

DECIMOPRIMERO

P1607251011.- CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.-

A. DECRETOS DICTADOS POR LA ALCADIA-PRESIDENCIA.- Se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Presidencia de los distintos Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento:

- a. Decretos de Alcaldía números: 2016-0712 a 2016-01050.
- b. Resoluciones de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios Francisco Maldonadon núm. 2016-0062 a 2016-0082.



B. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Los distintos ruegos y preguntas formulados por los Sres. Concejales están recogidos en la correspondiente videoacta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL